



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 823-2026-R

Lambayeque, 28 de setiembre de 2026

VISTO:

El Expediente N° 8994-2026-URH, que contienen el Oficio N° 2909-2026-UNPRG-SG de fecha 16 de setiembre de 2026 emitido por la Secretaría General, el Oficio N° 2671-2026-UNPRG/DGA-URH de fecha 25 de setiembre de 2026 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y demás recaudos sobre la encargatura de las funciones del cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 4219-2026-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8 ° de la Ley N ° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9 ° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante documento de visto, la titular del cargo de Defensora Universitaria, Abog. Lucy Graciela Zapata Meoño, solicitó licencia sin goce de haber por motivos particulares por el periodo de tres (03) meses a partir del 06 de agosto de 2026; la misma que fue declarada procedente y concedida mediante el Decreto N° 656-2026-UNPRG-URH-E de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, extendiéndose dicha licencia hasta el 03 de noviembre de 2026.

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad, atención y el adecuado funcionamiento de la Defensoría Universitaria de esta casa superior de estudios, resulta necesario encargar las funciones de dicho cargo estructural (registrado con el número correlativo 0033 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2022-UNPRG como Empleado de Confianza - EC).

Que, mediante Oficio N° 2955-2026-UNPRG-SG, la Secretaría General solicitó la verificación del perfil técnico y profesional de la servidora administrativa propuesta para asumir las referidas funciones.

Que, mediante Oficio N° 2671-2026-UNPRG/DGA-URH de fecha 25 de setiembre de 2026, sustentado en el Informe N° 1721-2026-UNPRG-URH-E, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite OPINIÓN FAVORABLE respecto al perfil profesional de la servidora administrativa nombrada, Mtra. Abg. Claudia María Coronado Vitela, constatando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Clasificador de Cargos y la actualización de perfiles de puestos institucionales aprobado mediante Resolución N° 374-2026-CU, al contar con el título profesional de Abogada, Colegiatura N° 9271 vigente, Constancia de Habilidad expedida por el Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, y más de 5 años de experiencia profesional.

Que, por la naturaleza urgente de asegurar la continuidad de la Defensoría Universitaria y estando a las facultades ejecutivas del Rector como máxima autoridad de gobierno de la universidad, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria en su oportunidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 823-2026-R Lambayeque, 28 de setiembre de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Encargar**, a partir de la fecha, las funciones del cargo de **DEFENSORA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a la servidora administrativa nombrada, **Mtra. Abg. CLAUDIA MARIA CORONADO VITELA**, personal adscrito a la Oficina de Gestión de la Calidad, en adición a sus funciones y mientras dure la licencia sin goce de haber de la titular, Abog. Lucy Graciela Zapata Meoño, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la presente resolución se emite con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria, para la ratificación y acciones que correspondan conforme a ley.

Artículo 3°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuela Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Órgano de Control Institucional, interesada y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DARIANA ELIZABETH GUERRERO LÓPEZ
Secretaria General
/dv



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector